



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE INFORMACIÓN

20/08/2024

EXP. _____ HORA: 8:30a

FIRMA *af*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2024-MDT/A

Túcume, 15 de agosto del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°429-2024-MDT/GM de fecha 14 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el proveído s/n de fecha 14 de agosto del 2024 emitido por el Gerente Municipal y el proveído s/n de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante solicitud con registro N°3574-2024 de fecha 31 de julio del 2024 el administrado **SANDOVAL DE LA CRUZ SANTOS**, solicita la modificación a la Resolución de Alcaldía N°086-2024- MDT/A de fecha 02 de marzo del 2024.

Que, mediante informe 139 - 2024 MDT/SGC/CESM de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por el Subgerente de Catastro, quien concluye "3.1.-La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural otorga la CONFORMIDAD TECNICA que, en la Resolución de Alcaldía N°086-2024-MDT/A de fecha 02 de abril del 2024, se consignó otros datos técnicos en el Sub lote 1D, de la cual los datos correctos observados por SUNARP son los que se detallan en este informe mencionados líneas arriba, para tal efecto con el propósito de subsanar dicha observación se proceda con la emisión de la Resolución de Aclaración. Conforme al siguiente detalle:

• **SUB LOTE 1D**

**Propietarios : SANDOVAL DE LA CRUZ SANTOS
JULCA LEON MARÍA SALOMÉ**

Área : 390.27 m²

Perímetro : 94.36 ml

Colindancias y medidas:

Frente: Colinda con PASAJE, y mide del vértice "P10" al "P11", haciendo una longitud total de 11.20 ml.
Derecha: Colinda con Sub Lote 1C, y mide del vértice "P10" al "P34", haciendo una longitud total de 31.72 ml.
Izquierda: Colinda con Sub Lote 1E, y mide del vértice "P11" al "P39", haciendo una longitud total de 39.24 ml.
Fondo: Colinda con propiedad de terceros, y mide del vértice "P34" al "P38" con una longitud de 6.30 ml, al vértice "P39" con una longitud de 5.90 ml, haciendo una longitud total de 12.20 ml.

Que, mediante informe N°426 -2024-MDT-GDTI/WHRA de fecha 14 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien solicita se modifique la Resolución conforme a lo expuesto.

Que, mediante proveído s/n de fecha 14 de agosto del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15 de agosto del 2024, el despacho de alcaldía **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo conforme corresponde.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR la Resolución de Alcaldía N°086-2024 MDT/A de fecha 02 de marzo del 2024, en merito al informe 139 - 2024 MDT/SGC/CEM de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por el Subgerente de Catastro, tal como se detalla a continuación:

(...)

• **SUB LOTE 1D**

Propietarios : SANDOVAL DE LA CRUZ SANTOS
JULCA LEON MARÍA SALOMÉ
Área : 390.27 m²
Perímetro : 94.36 ml
Colindancias y medidas:

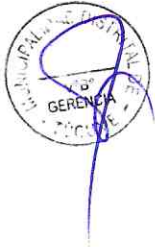
Frente: Colinda con PASAJE, y mide del vértice “P10” al “P11”, haciendo una longitud total de 11.20 ml.
Derecha: Colinda con Sub Lote 1C, y mide del vértice “P10” al “P34”, haciendo una longitud total de 31.72 ml.
Izquierda: Colinda con Sub Lote 1E, y mide del vértice “P11” al “P39”, haciendo una longitud total de 39.24 ml.
Fondo: Colinda con propiedad de terceros, y mide del vértice “P34” al “P38” con una longitud de 6.30 ml, al vértice “P39” con una longitud de 5.90 ml, haciendo una longitud total de 12.20 ml.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a realizar los actos administrativos para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados y a la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomas Sandoval Baldera
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE